

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 916 DE 2013

(16 AGO 2013)

“Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptado por la Resolución 576 de 13 de junio de 2013.”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confieren los numerales 9 y 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 8 del Decreto 509 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte

Que mediante el Decreto 508 de 2012 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el Decreto 509 de 2012 señaló las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el inciso primero del artículo 8 del Decreto 509 de 2012 prevé que *“... las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”* y el inciso segundo ibídem, que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente de la Agencia.

Que mediante el Decreto 0665 de 29 de marzo de 2012 se suprimió la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones INCO- y se adoptó la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptado por la Resolución 576 de 13 de junio de 2013."

Que el Decreto 1745 de 13 de agosto de 2013, modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura, creando la Vicepresidencia Ejecutiva.

Que el Decreto 1746 de 13 de agosto de 2013, modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante la Resolución 576 de 13 de junio de 2013 expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que de acuerdo con la nueva estructura y organización de la entidad es necesario incluir un nuevo perfil al Manual Específico de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el siguiente perfil al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	DIRECTIVO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	VICEPRESIDENTE DE AGENCIA
CÓDIGO:	E2
GRADO:	05
No. DE EMPLEOS:	6
DEPENDENCIA:	VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA
II. AREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Dirigir, formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con infraestructura de transporte concesionada y demás formas de asociación público privada que le sean asignados por el Presidente de la Agencia con la recomendación del Consejo Directivo, para gestionarla de acuerdo con la normatividad vigente y conforme a los procesos establecidos, con el fin contribuir al logro de las metas de la Entidad.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular las políticas, planes, programas y proyectos que le sean asignados por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con las normas legales, las políticas del Gobierno Nacional, las directrices del sector transporte y los lineamientos del Presidente de la Agencia, en coordinación con las Vicepresidencias a cargo de las actividades misionales de la entidad. 2. Ejercer la representación legal y judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura para la defensa de la misma tanto en los asuntos judiciales como extrajudiciales que se relacionen con los contratos de concesión o de asociación público privada que le sean asignados por el Presidente de la Agencia con la recomendación del Consejo Directivo, en coordinación con la Vicepresidencia Jurídica - Grupo Interno de Defensa Judicial, función que ejercerá actuando en todos los casos en los términos y conforme a las directrices que al efecto dicte el Presidente de la Agencia y el Comité de Conciliación Judicial de la entidad, dentro del marco de la Ley y preservando el patrimonio público. 3. Gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, las necesidades de recursos de los proyectos que le hayan sido asignados, en 	

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptado por la Resolución 576 de 13 de junio de 2013."

coordinación con las demás Vicepresidencias de la Agencia y el Ministerio de Transporte, y bajo la directriz del Presidente.

4. Dirigir el proceso de entrega y recibo de las áreas e infraestructura de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión o de asociación pública privada que le sean asignados por el Presidente de la Agencia, en coordinación con las demás Vicepresidencias de la Agencia, las entidades del sector y los concesionarios.
5. Verificar y controlar el pago de los aportes y las garantías por ingresos mínimos, así como hacer seguimiento a los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados por el Presidente de la Agencia.
6. Liderar los comités operativos que se creen para el impulso y seguimiento a la debida ejecución de los proyectos que le asigne el Presidente de la Agencia con la recomendación del Consejo Directivo.
7. Proponer, adoptar e implementar las medidas que se requieran para la gestión de los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados por el Presidente, para su fluida y eficaz ejecución, y proponer, adoptar e implementar metodologías y estrategias de carácter preventivo para garantizar la eficaz de supervisión, seguimiento, administración y control, de la ejecución y liquidación de las concesiones y demás asociaciones público privadas a su cargo, e impartir las autorizaciones que correspondan, ordenar pagos, y suscribir en general todos los documentos que requiera el seguimiento a la gestión contractual.
8. Estudiar y evaluar las controversias contractuales que se puedan presentar en el desarrollo de la ejecución de los contratos de concesión y de otras formas de asociación público privada a su cargo, proponiendo y adoptando fórmulas dirigidas a superar los inconvenientes que obstruyan el avance o ejecución del contrato, prevenir la eventual parálisis de las obras y suspensión del servicio público al que se encuentra destinada la infraestructura, salvaguardando el interés de la Entidad y garantizando en todo caso que no se cause detrimento al patrimonio público.
9. Adoptar las decisiones relacionadas con las modificaciones a los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados por el Presidente de la Agencia, y suscribir los contratos modificatorios, compromisos, otrosí, transacciones o conciliaciones que documenten los acuerdos, en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, con base en los análisis de viabilidad técnica, legal y financiera realizados bajo su dirección y coordinación que garanticen la plena observancia del marco legal aplicable y la preservación del patrimonio público.
10. Aprobar, administrar, controlar y hacer seguimiento a la constitución y vencimiento de garantías relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados por el Presidente de la Agencia, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas contractuales.
11. Asistir y participar en las reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad cuando ello le sea requerido por el Presidente de la Agencia de acuerdo con el ámbito de su competencia.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Agencia autónomamente o por recomendación del Consejo Directivo, para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los planes, programas y proyectos asignados al Vicepresidente Ejecutivo por el Presidente de la Agencia, relacionados con la infraestructura de transporte concesionada o bajo gestión privada bajo cualquiera de las demás formas de asociación público privada, y sus contratos de interventoría, son gestionados eficazmente, con base en políticas formuladas con criterio técnico y efectividad, acordes con el marco legal aplicable.
2. La evaluación y control de los contratos de concesión y demás formas de asociación público

[Handwritten signature]

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptado por la Resolución 576 de 13 de junio de 2013."

- privada y sus contratos de interventoría es efectiva, garantiza el cumplimiento del respectivo contrato en todos sus términos y condiciones, cumple el marco legal vigente y no va en detrimento de los intereses del Estado o del patrimonio público.
3. La representación legal y judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura en los asuntos judiciales y extrajudiciales, para la defensa de la misma, en los contratos relacionados con la infraestructura de transporte se realiza con criterio técnico, oportunidad y efectividad, observa el marco legal vigente, y preserva el patrimonio público adecuadamente.
 4. La gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, en relación con los proyectos que le sean asignados, las necesidades de recursos para adelantar los proyectos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, logra con oportunidad la efectiva disponibilidad de los recursos requeridos.
 5. El proceso de entrega y recibo de las áreas e infraestructura de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza de acuerdo con las normas vigentes y protege los intereses del Estado.
 6. El pago de los aportes y las garantías por ingresos mínimos, y el seguimiento a los ingresos reales esperados, es verificado con oportunidad y criterio técnico.
 7. Los comités operativos que se creen para el impulso y seguimiento a la debida ejecución de los proyectos, son efectivos y contribuyen al desarrollo de los proyectos de infraestructura de transporte.
 8. La actividad contractual en los proyectos que le delegue el Presidente de la Agencia con la recomendación del Consejo Directivo, es dirigida y gestionada con oportunidad, efectividad y criterio técnico, dentro del marco legal y contractual aplicable, y preservando adecuadamente el patrimonio público,
 9. Las controversias contractuales que se puedan presentar en el desarrollo de la ejecución de los contratos de concesión y de otras formas de asociación público privada a su cargo, son estudiadas con criterio técnico y se resuelven salvaguardando el interés de la Entidad y el patrimonio público.
 10. Las modificaciones contractuales suscritas contribuyen al desarrollo de los proyectos de infraestructura de transporte, son coherentes con los análisis de viabilidad técnica, legal y financiera, ajustadas al marco legal aplicable, y salvaguardan el interés de la Entidad y el patrimonio público.
 11. El cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y financieros de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, así como los de sus interventorías, son verificados con oportunidad.
 12. La constitución y vencimiento de garantías relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, y sus interventorías, son verificadas con oportunidad y se realiza acorde con las normas vigentes y las cláusulas contractuales.
 13. La participación y asistencia a las reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, es oportuna y efectiva.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

- CATEGORÍA:** Ejecución
CLASE: Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo)
CATEGORÍA: Infraestructura de transporte
CLASE: Contratos de concesión y demás formas de Asociación Público Privada en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario y sus interventorías
CATEGORÍA: Gestión pública
CLASE: Presupuesto público y contratación pública.
CATEGORÍA: Entidades
CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales.

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptado por la Resolución 576 de 13 de junio de 2013."

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión, normatividad relacionada con contratos de concesión y asociación pública privada.
2. Gestión pública: Políticas públicas y conocimientos en presupuesto y contratación pública.
3. Planeación: Herramientas de planeación, formulación y evaluación de proyectos, formulación e interpretación de indicadores, gestión de riesgos.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Políticas, planes, programas y proyectos de la infraestructura concesionada y demás formas de asociación público privada, así como lo relacionado con los contratos de interventoría, formulados e implementados con oportunidad y efectividad.
- Metodologías, estrategias y mecanismos de coordinación aplicables y efectivos para el desarrollo de los proyectos a cargo.
- Decisiones, modificaciones contractuales, acuerdos, y estudios y evaluación de controversias contractuales solucionadas salvaguardando el interés del Estado.
- Representación judicial ejercida protegiendo los intereses del Estado.
- **De Conocimiento:** Acreditados por trayectoria académica y experiencia profesional.

IX. REQUISITOS

Estudios	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente, y título de postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría. • Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización. • Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **06** de **AGO** de **2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

Revisó:  Omar A. Camargo Moreno/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 08/VAF
 Yvonne de la Caridad Prada Medina/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 09- Talento Humano
 Aprobó:  Héctor Jaime Pinilla Ortiz / Vicepresidente Jurídico
 Proyectó:  María Clara Garrido Garrido/ Vicepresidente Administrativa y Financiera
 Ingrid Caicedo/GTT

